

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar gasto para contratar la suscripción por medios informáticos on line de los servicios informativos de Europa Press y acceso a base de datos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se señalan:

SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN:

Dirección General de Comunicación, Servicio de Alcaldía.

Nº EXPEDIENTE: 2020/000984.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicios.

OBJETO: Instruido para contratar la suscripción como abonado por medios informáticos on line de los servicios informativos de Europa Press y acceso a base de datos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Contrato menor según lo dispuesto en la D.A. 9ª de la LCSP. Se trata de un contrato menor con fiscalización previa.

NECESIDAD DEL CONTRATO: Dicho contrato es necesario para la realización de las funciones propias del Gabinete de Comunicación, al tener acceso por medios informáticos on line a los servicios informativos y acceso a base de datos de Europa Press, justificando así su contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta la fecha 31/12/2021

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Europa Press Delegaciones, S.A.

CIF: A41606534.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 17.999,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 3.779,79 €.

IMPORTE TOTAL: 21.778,79 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
90100.92007.22799	21.778,79 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002148.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Manuel Vargas Espada.

SEGUNDO.- Adquirir compromiso de incluir en el Presupuesto del año 2021 las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria 90100-92007-22799 y realizar las oportunas anotaciones para el ejercicio futuro con el detalle siguiente:

Presupuesto 2021	21.778,79. euros (IVA incluido)
------------------	---------------------------------

La ejecución del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/npjTox8FXq8KZxm3cUcQjA==>

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la adaptación de los hornos crematorios a la autorización de emisiones a la atmósfera de la Junta de Andalucía.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000966.

Objeto: ADAPTACIÓN DE LOS HORNOS CREMATORIOS A LA AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Cuantía del Contrato: 46.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 9.660,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20404.16401.63200	55.660,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bUNTBGFQ7FEoJwXEhvuqSg==>

2.3.- Autorizar la realización y el abono de servicios extraordinarios con motivo de los trabajos necesarios para la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones a microempresas de la Ciudad, para gestionar la crisis económica derivada del estado de alarma ocasionado por la COVID-19, a diversos funcionarios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de los servicios extraordinarios que se especifican para cada funcionario/a indicado a continuación, con motivo de los trabajos necesarios para la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones a microempresas de la ciudad de Sevilla, para gestionar la crisis económica derivada del estado de alarma ocasionado por la COVID-19. El abono queda condicionado a la efectiva realización de los servicios extraordinarios por parte de los mismos.

EMPLEADO	VALOR HORA	Nº HORAS	CUANTIA
BUSTO SUAREZ, MARIA VIRGINIA	36,67 €	40	1.466,80 €
RODRIGUEZ ARMARIO, SALOME	34,46 €	40	1.378,40 €
MUÑOZ HIDALGO, ANGEL	34,31 €	40	1.372,40 €
TORREGROSA GARAMENDI, MARIA PILAR	33,45 €	40	1.338,00 €
MARQUEZ DOMINGUEZ, ROCIO	22,23 €	40	889,20 €
MAQUEDA JURADO, NATIVIDAD	20,92 €	40	836,80 €
CRUZ CEREZO, ANA MARIA	33,96 €	40	1.358,40 €
NORTE VAZQUEZ, JUANA	30,69 €	40	1.227,60 €
DOMINGUEZ NUÑEZ, ALICIA	45,60 €	40	1.824,00 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 11.691,60 €, debiéndose imputar con cargo a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7zWySLE2BXwglwf1A+Og2Q==>

2.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la suscripción de licencias de Vmware y soporte Citrix y Vmware, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302.92017.21600/21	14.066,25 Euros
20302.92017.21600/22	4.688,75 Euros

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/000992.

Objeto: Suscripción de licencias de Vmware y soporte Citrix y Vmware del año 2021 (Ref. 27/20).

Cuantía del contrato: 15.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 3.255,00 €.

Importe total: 18.755,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302.92017.21600/21	14.066,25 Euros
20302.92017.21600/22	4.688,75 Euros

Plazo máximo de ejecución: Un año desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, no antes del 1 de enero de 2021. Será prorrogable (en una o varias prórrogas), hasta un máximo de doce meses.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SnvGNHUxcCkaPZKSVTgoTw==>

2.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de las licencias de uso de los productos informáticos EMC Legato NETWORKER, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	9.982,50 €
20302-92017-21600/22	3.327,50 €

CUARTO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2020/001015.

Objeto: Suministro de las licencias de uso de los productos informáticos EMC Legato NETWORKER para el año 2021 (Ref.30/20).

Cuantía del contrato: 11.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.310,00 €.

Importe total: 13.310,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	9.982,50 €
20302-92017-21600/22	3.327,50 €

Plazo máximo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.

Responsable del contrato: María José Gil Suárez, Jefe de Negociado de Servicios Centrales BBDD.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rkeXz0q5nrP6rDQq5tWxUw==>

2.6.- Iniciar procedimiento de reintegro total e intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad del importe de la ayuda concedida (100 €) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 2018 –más los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, al ser insuficiente la documentación presentada y no quedar acreditada la justificación del importe de la ayuda concedida. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE A REINTEGRAR</i>
33	MIGUEL ANGEL	TRONCOSO NÚÑEZ	100€
323	LAURA	SANCHEZ MORALES	100€
409	ROSANA	ROS PÉREZ	100€
675	MIGUEL	BARRERA HERNANDEZ	100€
175	MARIA JULIA	BARRAU PARRAGA	100€
79	PAULA	MORENO ALCALDE	100€
403	NAOMI	LARA USMAN	100€
237	JUAN ALBERTO	GÓMEZ GUZMAN	100€

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uc+CSzeQOGeiYM0bPaLo6w==>

2.7.- Aceptar la devolución en concepto de reintegro total e intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la devolución que efectúan los beneficiarios que se relacionan a continuación, en concepto de reintegro total del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de

Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2019, al no poder justificar la totalidad de la ayuda concedida y aceptar los ingresos realizados en concepto de intereses de demora:

<i>PS</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Reintegro TOTAL</i>	<i>Intereses demora</i>
197	Adrián	Moreno Cabrera	100€	2,22€
201	Víctor	Sánchez Ruiz	100€	1,89€
244	Paula	Sorzano García	100€	2,45€
616	Alba	Perera Espinosa	100€	2,52€
624	Estefany	Mejía Pastor	100€	2,55€
797	Triana	Perera Espinosa	100€	2,52€

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ebYeRl0sKkm02ydkm2cFJQ==>

2.8.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y aceptar la devolución en concepto de reintegro parcial e intereses de demora de “Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud” concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de las ayudas concedidas para la promoción de la lectura entre la juventud por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud y Cooperación al Desarrollo nº 7410 de fecha 20 de noviembre de 2019 a las siguientes personas:

<i>PS</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Importe</i>
494	Marina	Arjones Maldonado	54,25€
243	Eva María	Bandata Ruiz	85,05€

SEGUNDO: Aceptar la devolución que efectúan los beneficiarios que se relacionan a continuación, en concepto de reintegro parcial del importe concedido por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2019, en el marco de la Convocatoria Pública de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2019, al no poder justificar la totalidad de la ayuda concedida y aceptar los ingresos realizados en concepto de intereses de demora:

<i>PS</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Importe a devolver</i>	<i>Intereses de demora</i>
494	Marina	Arjones Maldonado	45,75€	1,12€
243	Eva María	Bandata Ruiz	14,95€	0,45€

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IcUVLRdt9tFf6WKD9m86Ww==>

2.9.- Desestimar las alegaciones formuladas en relación al procedimiento de extinción del documento que legitima la ocupación de la vivienda sita en c/ Bernardo de Toro nº 6, primero izquierda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D.J.R.A., en base al informe emitido previamente por el Servicio de Patrimonio, relativas al procedimiento de extinción del documento que legitima la ocupación de la vivienda sita en c/ Bernardo de Toro nº 6, primero izquierda.

SEGUNDO.- Extinguir la validez del documento que legitima la ocupación de la vivienda sita en c/ Bernardo de Toro nº 6, primero izquierda.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente Acuerdo, así como del informe que sirve de motivación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1INsu67ajiCvwJuKQUx03w==>

2.10.- Declarar la posesión del inmueble de propiedad municipal sito en la c/ Bernardo de Toro nº 6, 1º Izquierda, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar la posesión del inmueble de propiedad municipal sito en la c/ Bernardo de Toro nº 6, 1º Izquierda, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Requerir a los ocupantes, la puesta a disposición del inmueble, libre de muebles y enseres, en el plazo de quince días naturales desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Ejercitar las acciones judiciales correspondientes, en caso de que no se procediera a la entrega del inmueble, conforme a lo establecido en el apartado segundo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eY5MbjDc3C0PkwJHohwKoA==>

2.11.- Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del arrendamiento con opción a compra, del local comercial 1 sito en calle Abogada Aurora León nº 4 de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación del presente arrendamiento.

SEGUNDO: El contrato privado de arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 99/2020 Arrendamiento con opción a compra, del local comercial 1 sito en calle Abogada Aurora León nº 4 de Sevilla. (Código del bien: 36013 GPA).

Objeto: Importe Mensual de la Renta: 1.163,57 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 244,34 €.

Total Mensual Renta: 1407,91 €.

Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 84.474,46 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.

Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido).

Plazo de ejecución: 5 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RnCqzK9BW0L16HXs0huGLw==>

2.12.- Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del arrendamiento con opción a compra, del local comercial 7 sito en calle Abogada Aurora León nº 2 de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación del presente arrendamiento.

SEGUNDO: El contrato privado de arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 100/2020 Arrendamiento con opción a compra, del local comercial 7, sito en calle Abogada Aurora León nº 2 de Sevilla. (Código del bien: 36019 GPA).

Objeto: Importe Mensual de la Renta: 658,21 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 138,22 €.

Total Mensual Renta: 796,43 €.

Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 47.785,80 €
Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.
Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido).
Plazo de ejecución: 5 años.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7HxzTLBV3fC8V+VRbsq7IQ==>

2.13.- Aprobar pliegos de condiciones para la contratación del arrendamiento con opción a compra, del local comercial 5 sito en calle Abogada Aurora León nº 4 de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación del presente arrendamiento.

SEGUNDO: El contrato privado de arrendamiento a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 101/2020 Arrendamiento con opción a compra, del local comercial 5, sito en calle Abogada Aurora León nº 4 de Sevilla. (Código del bien: 36017 GPA).
Objeto: Importe Mensual de la Renta: 512,35 € (IVA excluido).
Importe del IVA: 107,59 €.
Total Mensual Renta: 619,94 €.
Importe Total de las 5 Anualidades (IVA incluido): 37.196,400 €.
Aplicación presupuestaria del gasto: No implica gasto.
Fianza: En cantidad equivalente a dos mensualidades de renta (IVA excluido).
Plazo de ejecución: 5 años.
Procedimiento de adjudicación: Abierto.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M72Dicg6+wEpdvJsMXWAIQ==>

2.14.- Acuerdo relativo al contrato de arrendamiento sobre el inmueble denominado Auditorio Rocío Jurado.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don Francisco José Gandullo Guerra en nombre y representación de la empresa TCM. VISIÓN AUDIO,S.L. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 30 de julio del presente año por el que se daba

inicio al procedimiento de extinción del contrato de arrendamiento que la referida entidad tiene suscrito con el Ayuntamiento sobre el inmueble denominado Auditorio Rocío Jurado.

SEGUNDO.- Rechazar por nula la cesión efectuada por la empresa TCM VISIÓN AUDIO, S.L. a favor de la empresa PALACIO de la MÚSICA del contrato de arrendamiento que aquella tiene suscrito con el Ayuntamiento sobre el Auditorio Rocío Jurado, por haber modificado el objeto del mismo, incluyendo en dicha cesión usos que desbordan su ámbito.

TERCERO.- Ordenar el pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento, y que se recogen en el informe en concepto de renta y conceptos asimilados a la renta, concediendo un plazo de 30 días naturales para el abono de los recibos. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiera efectuado el pago, se declarará extinguido el contrato de arrendamiento formalizado con TCM VISIÓN AUDIO S.L, sin derecho a indemnización alguna y se procederá al desahucio, adoptándose para ello en su caso los acuerdos que procedan.

ANUALIDAD	RENTA	IBI	TOTAL (SIN IVA)	IVA	RENTA TOTAL (CON IVA)
2020	209.749,22 €	37.296,74	247.045,96 €	51.879,65	298.925,61 €
2019	208.291,18 €	36.210,43	244.501,61 €	51.345,34	295.846,95 €
2018	206.024,90 €	38.117,94	244.142,84 €	51.270,00	295.412,84 €
2017	203.783,29 €	39.296,73	243.080,02 €	51.046,80	294.126,82 €
2016	197.847,85 €	39.296,73	237.144,58 €	49.800,36	286.944,94 €
2015	199.443,40 €	39.294,78	238.738,18 €	50.135,02	288.873,20 €
total	1.225.139,84 €	229.513,35	1.454.653,19 €	305.477,17	1.760.130,36 €

CUARTO.- Dar traslado a la Agencia Tributaria de Sevilla de la presente propuesta y del Informe jurídico a efectos de emitir los correspondientes recibos.

QUINTO.- Dar traslado al interesado de la presente propuesta así como del informe que le sirve de fundamentación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+j1dwIVuIodGI2c8YDv3WQ==>

2.15.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación

Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto de 2021 un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, modificándose el punto tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

“Servicio de vigilancia y sistemas de seguridad en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Permanente de Sevilla” (Expte. 2019/000504):

PARTIDA	1ª ANUALIDAD		2ª ANUALIDAD		3ª ANUALIDAD		TOTAL CONTRATO	
	Octubre 2019 a Nov 2019		Dic 2019 a Nov 2020		Dic 2020 a Octubre 2021			
	BASE	CON IVA	BASE	CON IVA	BASE	CON IVA	BASE	CON IVA
70301-32302-22701 VIGILANCIA Ordinario	68.519,82 €	82.908,98 €	676.771,16 €	818.893,10 €	605.856,16 €	733.085,95 €	1.351.147,14 €	1.634.888,04 €
70301-32302-21300 MANT. Ordinario	0,00 €	0,00 €	47.520,00 €	57.499,20 €	47.638,80 €	57.642,95 €	95.158,80 €	115.142,15 €
70301-32101-63300 MATERIALES Y M.O. Inversiones	0,00 €	0,00 €	59.338,80 €	71.799,95 €	38.577,64 €	46.678,94 €	97.916,44 €	118.478,89 €
TOTAL	68.519,82 €	82.908,98 €	783.629,96 €	948.192,25 €	692.072,60 €	837.407,84 €	1.544.222,38 €	1.868.509,08 €

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fAr0Ela2m4DqY05kRPJk0g==>

2.16.- Aprobar gasto para abono de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a la sesión de la misma, durante el mes de septiembre.

ACUERDO

“**ÚNICO.-** Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 29 de septiembre de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román
Importe: 140,00 €
Descuento IRPF 15 %: 21€
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Francisco David Rincón López
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Hornillo
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Nz/YmYGt8Wgu6duj0vbcQ==>

2.17.- Aprobar adenda al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Plan Estratégico de Subvenciones la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

“SEGUNDO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ExpBHSnQjDcm/jcqmq0Q/+g==>

2.18.- Aprobar la prórroga del contrato para la prestación de servicios para la implementación de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG), en el marco de la Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato para la prestación de servicios para la implementación de la Red Sevilla Sin Gluten (RSSG), en el marco de la Promoción de la Salud, (Expte: 2019/000503 PROR1) adjudicado a la entidad CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L., desde el 6 de diciembre de 2020 al 6 de junio de 2021, ambos inclusive y por un importe total de 25.047,00 € (incluido 10% IVA).

<i>Ejercicios</i>	<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>2020</i>	<i>60201-31101-22799</i>	<i>3.558,59 €</i>
<i>2021</i>	<i>60201-31101-22799</i>	<i>21.488,41 €</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

“SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jvRcht8qz09lToFwDYdXJA==>

2.19.- Aprobar la modificación del contrato de prestación del servicio consistente en la contratación de la suscripción del seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Excmo. Ayuntamiento, Agencia Tributaria, personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y empleados de EMVISESA.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de prestación del servicio consistente en la contratación de la suscripción del seguro médico de asistencia sanitaria de póliza complementaria de salud para el colectivo del Excmo. Ayuntamiento, Agencia Tributaria, personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla adscrito a la Gerencia de Urbanismo de Sevilla y empleados de EMVISESA, Expte nº 2019/000702 que consistirá en ampliar el importe durante el año en curso por el incremento de personas beneficiarias a las inicialmente estimadas en el apartado 2.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas motivadas por contrataciones, entre otras, por el Programa ERACIS y CIAM, y al tener conocimiento de la previsión de nuevas incorporaciones de personal al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el ejercicio 2020 en Policía Local y Programa Aire entre otros, que conllevaría su reconocimiento como beneficiarios de Asistencia Sanitaria Complementaria, así como el reconocimiento pendiente de tal condición de otros trabajadores de Programas de Empleo (Orienta, Redes..), estimando en un total de 580 personas beneficiarias más a las inicialmente previstas.

La modificación supone un incremento del precio de adjudicación del contrato que corresponde a un total de 23.540,91 € (IVA incluido) con las siguientes especificaciones:

APLICACION PRESUPUESTARIA: 60201-22101-16008.

ADJUDICATARIO: ASISA ASISTENCIA SANITARIA IINTERPROVINCIAL, CIF: A-08169284.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN: 23.540,91 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: Exento IVA (en virtud del art. 20.Uno.16 LIVA).

IMPORTE TOTAL: 23.540,91 €.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L9d74LH00tpDBsXVnQ9pbw==>

2.20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de “Macarena”, “Juan XXIII” y “Sur”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2020/000920 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2020/000920, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000920.

Objeto: Contratación de un servicio para el desarrollo del Programa Municipal de Centros de Día para la atención e incorporación sociolaboral de personas afectadas por adicciones, en los dispositivos de “Macarena”, “Juan XXIII” y “Sur”.

Cuantía del Contrato: 290.845,69 €.

Importe del IVA (10%): 29.084,57 €.

Importe total: 319.930,26 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60201.23119.22799	2021 (Ejercicio futuro)	319.930,26 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2021 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de ocho meses y medio. En caso de formalización del contrato con fecha posterior al inicio estimado, el periodo de ocho meses y medio se iniciará a partir del día siguiente a su formalización debiendo finalizar en todo caso el 31 de diciembre de 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H/02MdlKPjrb3YXQVqNKw==>

2.21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de reactivos de bioquímica clínica.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199/2020	5.500 Euros
60202-31103-22199/2020	5.500 Euros

CUARTO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000962.

Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.

Cuantía del Contrato: 9.090,90 Euros (IVA excluido).

Importe del IVA: 1909,10 Euros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202-31103-22199/2020	5.500 Euros
60202-31103-22199/2020	5.500 Euros

Plazo de ejecución: 15 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado reducido.

QUINTO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D^a Margarito Lirio Giner.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Negociado de Análisis Clínicos y Epidemiología.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bDQK8xGy59RkoiBLYB8RNA==>

2.22.- Aprobar la prórroga del contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio de la Zona de Trabajo Social Macarena”. (Lote 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio de la Zona de Trabajo Social Macarena” (Lote 3), suscrito con la entidad **SERVISAR, SERVICIOS SOCIALES S.L.** (CIF: B48758890), por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe de 7.038.407,68 €, IVA excluido por importe de 281.536,31 €, lo que hace un total de 7.319.943,99 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

-60101-23123-22799/21 (Aportación municipal a la dependencia) por importe de 1.607.665,79 €.

-60101-23123-2279960/21 (Subvención dependencia) por importe de 5.280.323,75 €.

-60101-23122-2279960/21 (Financiación Plan Concertado de Prestaciones Básicas) por importe de 285.803,01 €.

-60101-23123-22799/22 (Aportación municipal a la dependencia) por importe de 146.151,44 €.

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y el horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

SAD Dependencia:

Hora diurna: 15,76 €.

Hora nocturna: 19,71 €.

Hora festiva diurna: 19,71 €.

Hora festiva nocturna: 24,63 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora diurna: 15,76 €.

Hora festiva diurna: 19,71 €.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K2Chf/YQUWS9fvCUCGQuSg==>

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión, San Pablo, Sur y Polígono Sur”. (Lote 4).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión, San Pablo, Sur y Polígono Sur” (Lote 4), suscrito con la entidad

CLECE S.A. con CIF: A80364243, por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de enero al 31 diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 13.308.758,85 €, IVA excluido por importe de 532.350,35 €, lo que hace un total de 13.841.109,20 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

-60101-23123-22799/21 (Aportación municipal a la dependencia) por importe de 3.092.898,30 €

-60101-23123-2279960/21 (Subvención dependencia) por importe de 10.178.914,85 €

-60101-23122-2279960/21 (Financiación Plan Concertado de Prestaciones Básicas) por importe de 288.123,48 €

-60101-23123-22799/22 (Aportación municipal a la dependencia) por importe de 281.172,57 €

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la forma de acceso, la jornada y el horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

SAD Dependencia:

Hora diurna: 16,41 €.

Hora nocturna: 20,52 €.

Hora festiva diurna: 20,52 €.

Hora festiva nocturna: 25,64 €.

SAD Servicios Sociales Comunitarios:

Hora diurna: 16,41 €.

Hora festiva diurna: 20,52 €.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oW/zrrr8dSpSe3TPM5IZ5A==>

2.24.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 44.919,92 € respecto al expediente 3/2019 PS 40, instruido al objeto de conceder subvención a la entidad CODESPA, en relación al proyecto “Seguridad alimentaria e igualdad de género en Santa María de Pantomía”, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla para conceder subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales y otros agentes de Cooperación al Desarrollo que realicen intervenciones durante 2019 y el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“SEGUNDO: Dar traslado a la entidad del contenido de este acuerdo así como del informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eVgpzWvkzTA13gWV99Hofg==>

2.25.- Declarar de interés general el proyecto del inmueble antiguo Colegio Público Cervantes, sito c/ Becas nº 5 y 7 presentado por una entidad.

ACUERDO

“ÚNICO: Declarar de interés general a los efectos del art. 78.1 del RBELA, el Proyecto del inmueble antiguo Colegio Público Cervantes, sito calle Becas nº 5 y 7, de la Asociación Consejo de Bandas de Música Procesional, con CIF G-91266262, conforme se establece en los artículos 1 y 6 de sus Estatutos.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro, según se recoge en el art. 1 de sus Estatutos Sociales, e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XTkNJyL+aNhQOc00ZnY2Ow==>

2.26.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 11 de septiembre de 2020 relativo a la imposición de sanciones a la empresa concesionaria de los edificios Casa del Estanque y Kiosco El Líbano, situados en los Jardines de Las Delicias.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Luis Cebolla Arteaga, en nombre y representación de la empresa ADRIANO DIEZ S.L., adjudicataria de la concesión administrativa para explotación de sendos edificios sitos en los Jardines de las Delicias (Restaurante Casa del Estanque y Bar El Líbano), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de

fecha 11 de septiembre de 2020, aprobatorio de la imposición de sanciones por diversos incumplimientos de las condiciones de la referida concesión administrativa.

SEGUNDO.- Dar traslado a la empresa Adriano Díez, S.L., del informe emitido por el Servicio Administrativo de Parques y Jardines que sirve de base para la adopción del presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yiw01BnPUMjPEIHG+XSV/Q==>

2.27.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de la red de alcantarillado de los Mercados de Abastos en Gestión Municipal Directa.

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>CEXPLA ALFARAY S.L</i>	<i>61,87</i>	<i>0</i>	<i>61,87</i>
<i>CONLIMA CONTRATS Y SERVICIOS S.L.</i>	<i>54,28</i>	<i>0</i>	<i>54,28</i>
<i>LIMPIEZA DE TUBOS NAVARRO S.L.</i>	<i>45,23</i>	<i>0</i>	<i>45,23</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000841.

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN GESTION MUNICIPAL DIRECTA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 16.000,00€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.360,00 €.

IMPORTE TOTAL: 19.360,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30111.43121.21000/2021</i>	<i>9.680,00 Euros</i>
<i>30111.43121.21000/2022</i>	<i>9.680,00 Euros</i>

ADJUDICATARIO: CEXPLA ALFARAY S.L. B41842121.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917-LA0002354-LA0002175.

PLAZO DE EJECUCION: Dos años, prorrogable.

TERCERO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 17 de julio de 2020 a la cuantía de 19.360, 00 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable a los Presupuestos de los Ejercicios 2021 y 2022.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cj2eGnNiAFh6K8wyeWn6vg==>

2.28.- Acuerdo relativo al reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad C.D. CAREBA con fecha 30 de septiembre de 2020 en el Registro Auxiliar del Distrito Cerro Amate (nº de registro 5677), relativas a que sean aceptadas las facturas presentadas por el alquiler de casetas panelables para la justificación de la subvención y a que no se les cobre intereses de demora en el reintegro de la subvención concedida, y ello en virtud del contenido del informe de la Jefatura de Sección del Distrito Cerro Amate de fecha 16 de octubre de 2020 y del que se dará traslado a la citada entidad.

SEGUNDO: Aprobar el reintegro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

- C.D. CAREBA.

C.I.F.: G-41749615.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 600,00 €.

Importe justificado: 0,00 €.

Importe reintegro: 600,00 € más los intereses de demora.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2019.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y al interesado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wntkiAd7Z+ZV6FNGXZk1A==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Resolver la provisión del procedimiento de Libre Designación de puestos de Escolta pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver la provisión del procedimiento de Libre Designación, convocada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 17 de julio de 2020, nombrando, mediante libre designación, a los funcionarios que a continuación se detallan, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en los puestos que asimismo se indican:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>C. PUESTO</i>
<i>D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ PINEDA</i>	<i>POLICÍA</i>	<i>Seguridad-Escoltas</i>	<i>A1373</i>
<i>D. DIEGO MUDARRA LUQUE</i>	<i>POLICÍA</i>	<i>Seguridad-Escoltas</i>	<i>A1386</i>

“SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

“TERCERO.- Contra el presente Acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tdSkai/ul/Zg88Sx/4xhJg==>

3.2.- Aprobar modelo de Protocolo a suscribir con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para fomentar la promoción de viviendas destinadas al alquiler asequible o social (Plan 20.000).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el siguiente modelo de Protocolo a suscribir entre el Alcalde de Sevilla y el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para fomento de la promoción de viviendas destinadas al alquiler asequible o social (Plan 20.000) en Sevilla:

PROTOCOLO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL ALQUILER ASEQUIBLE O SOCIAL (PLAN 20.000), EN SEVILLA.

REUNIDOS

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ministro de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le atribuye el Real Decreto 8/2020, de 12 de enero, por el que se nombran Ministros de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento:

Don Jose Luis Ábalos Meco

Por el Ayuntamiento de Sevilla, el Alcalde con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le atribuye el

Don Juan Espadas Cejas

En, a de de 2020, reunidas las personas relacionadas, al objeto de establecer un marco de colaboración y cooperación dirigido al fomento de la promoción de viviendas en los suelos, calificados para ello, incluso dotacionales en su caso, titularidad del Ayuntamiento de Sevilla o de sus organismos adscritos, destinadas al arrendamiento asequible y social,

EXPONEN

1.- El Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, en su disposición adicional primera “Medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler”, señala que el Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA) pondrá en marcha determinadas medidas para dinamizar la oferta de vivienda en alquiler. Una de ellas es la movilización de suelo público perteneciente a las Administraciones Públicas y los organismos de ellas dependientes, para la promoción de viviendas en alquiler social o asequible, bien sea mediante promoción pública o mediante fórmulas de colaboración público-privadas.

2.- El MITMA, atendiendo al mandato de la disposición adicional primera referida y ante los desajustes del mercado del alquiler en determinados ámbitos del territorio nacional, en los que la dificultad para el acceso a la vivienda en este régimen es creciente por la escasez de oferta y en consecuencia el incremento de precios, está impulsando el llamado “Plan 20.000”. El objeto de este Plan es el incremento inicial de 20.000 viviendas, sin perjuicio de un objetivo más ambicioso a medio y largo plazo, en el parque de viviendas en alquiler a precios asequibles o sociales para personas o unidades de convivencia con ingresos limitados en aquellos ámbitos en los que este mercado esté especialmente tensionado. Para ello, el MITMA está fomentando actuaciones sobre

suelos públicos ya sea con recursos exclusivamente públicos o mediante fórmulas de colaboración público-privada.

3.- El MITMA a partir de los datos estadísticos más significativos que reflejan la actividad inmobiliaria, la evolución de las operaciones de compraventa, los precios de la vivienda, en venta y en alquiler, y la situación económica de los hogares, utilizando para ello las principales fuentes disponibles de información, incluido el recientemente presentado Sistema Estatal de Índices de precios de Alquiler de Vivienda, ha realizado una identificación de los ámbitos territoriales en los que existe un mayor desajuste entre la evolución de los precios de la vivienda y las posibilidades de acceder a una vivienda atendiendo a las características locales del mercado del alquiler, en contextos caracterizados por la insuficiencia de oferta de vivienda a precios asequibles para atender la demanda de vivienda existente. Entre dichos ámbitos se encuentra el municipio de Sevilla.

4.- SEPES, entidad dependiente del MITMA, dispone de suelo calificado para uso residencial en el municipio de Sevilla, en concreto en el Cuartel de Artillería, cuyo desarrollo permite la promoción de 948 viviendas para alquiler asequible o social. MITMA y SEPES tienen adscrito este suelo al Plan 20.000 y lo están desarrollando para posibilitar dicha promoción.

5.-El Ayuntamiento de Sevilla y Emvisesa han redactado y aprobado el Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación 2018-2023, actualmente en ejecución, que prevé superar las 3.000 viviendas protegidas gracias a una estrategia que prioriza el alquiler asequible, la rehabilitación, la captación de viviendas vacías y los programas de viviendas sociales.

Este Plan establece un total de 20 medidas de intervención en el sector de la vivienda diseñadas para favorecer el acceso a la misma por parte de la ciudadanía y dar respuesta a los distintos tipos de necesidades de la población. El PMVS parte de una intervención público-privada y cuenta con una planificación presupuestaria plurianual.

Entre las medidas incorporadas destacan dos por su absoluto alineamiento con los objetivos del Plan 20.000, trazados por el Ministerio de Fomento: el impulso de viviendas con alquileres asequibles en suelos de titularidad privada y la ejecución de proyectos públicos de promoción y rehabilitación de viviendas.

Respecto a la apuesta por el desbloqueo de los suelos privados reservados para VPO, se propone facilitar que estos terrenos sean destinados a 1.000 viviendas con alquileres asequibles, con rentas que se sitúan entre un 20% y un 40% por debajo de los precios de mercado. Esta línea se complementa con los programas de ayudas sociales a las familias desde el Ayuntamiento, programas que están permitiendo generar recursos para aquellas familias en situación más desfavorecida.

En cuanto a las líneas de promoción pública de viviendas, se marca como objetivo alcanzar las 1.080 VPO a través de nueva promoción y rehabilitación, destacando las 618 viviendas sociales en alquiler y 440 viviendas en equipamientos para viviendas de carácter cooperativo en alquiler o cesión de uso.

6.- Que el Ayuntamiento de Sevilla dispone de suelos de titularidad municipal, calificados para uso residencial y dotacional, en los que es posible la promoción de estas viviendas, bien sea mediante promoción pública, resultando viviendas de titularidad pública, o mediante la adjudicación de un derecho de superficie sobre suelo municipal (colaboración público-privada).

En concreto, y sin perjuicio de 6 actuaciones que contarán con ayudas estatales para la promoción de 280 viviendas destinadas al alquiler asequible a través del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el Ayuntamiento plantea actualmente otras 13 actuaciones que totalizan 585 viviendas para el alquiler asequible o social, la cesión de uso, así como viviendas cooperativas de alquiler o cesión de uso.

7.- Que a la vista de lo anterior se hace necesario arbitrar mecanismos de colaboración entre ambas Administraciones, aunando esfuerzos, y posibilitando la promoción a corto plazo de estas actuaciones para así incrementar el número de viviendas en alquiler asequible o social en Sevilla.

Ambas Administraciones valorarán el mantenimiento de esta colaboración para otras actuaciones, incluso en suelos calificados como dotacionales, que el Ayuntamiento de Sevilla pueda ir incorporando a este Plan.

En virtud de lo anterior las Administraciones firmantes acuerdan suscribir el presente Protocolo, que se registrá de conformidad con lo dispuesto en las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Protocolo.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración y cooperación entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla, para fomentar la promoción de viviendas en régimen de alquiler asequible o social en los suelos de titularidad municipal o de sus organismos dependientes, calificados para uso residencial vivienda o dotacionales que admiten uso residencial vivienda, localizados en el municipio de Sevilla.

Segunda. Colaboración del Ministerio de Fomento. Plan 20.000.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Plan 20.000, fomentará la promoción de viviendas que se destinarán al alquiler asequible o social en suelos titularidad del Ayuntamiento de Sevilla o de sus organismos dependientes, al tratarse de un ámbito en el que el mercado del alquiler se encuentra especialmente tensionado.

Los términos concretos de la colaboración en cada suelo se reflejarán en el convenio que, en su caso y a tal efecto, se suscriba.

Tercera- Colaboración del Ayuntamiento de Sevilla. Plan 20.000.

El Ayuntamiento de Sevilla pondrá en conocimiento del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, conforme se establece en la cláusula Quinta, los suelos que puedan ser objeto de este Protocolo sin perjuicio de los ya informados y de la puesta en conocimiento futura de más suelos, todos ellos de su titularidad o de sus organismos dependientes, informando de sus características más relevantes, así como de los presupuestos para actuar.

En el convenio o convenios que se suscriban, en su caso, se concretarán los extremos presupuestarios de la colaboración y el Ayuntamiento de Sevilla se comprometerá a agilizar las

gestiones administrativas de toda índole, que de él dependan, vinculadas a la consecución de la promoción de las viviendas.

El Ayuntamiento de Sevilla, por otra parte, y en la medida en que así lo considere, informará al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, sobre cualquier negocio jurídico (subasta, compraventa, cesión, ...) que pueda afectar a dichos suelos, con objeto de que ambas Administraciones puedan valorar de forma conjunta la mejor opción acorde con sus intereses y con el objeto de este Protocolo.

Cuarta. Viviendas resultantes.

Las viviendas se edificarán sobre suelo de titularidad pública para ser destinadas al arrendamiento, a la cesión de uso o a otro régimen de tenencia temporal admitido en derecho.

Las viviendas tendrán una renta o precio limitado y serán ocupadas por familias o unidades de convivencia con recursos limitados.

Quinta. Comisión de Seguimiento del Protocolo.

Se crea la Comisión de Seguimiento de este Protocolo constituida por dos representantes de cada Administración, designados al efecto y respectivamente por el Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda y el Concejal Titular del Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.

Estará presidida por el representante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de mayor rango administrativo y sus acuerdos habrán de ser adoptados por unanimidad. Actuará como secretario el representante del Ayuntamiento de Sevilla de menor rango administrativo.

Esta Comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual pudiendo ser convocada por los representantes de cualquiera de las Administraciones designados como miembros de la Comisión.

La primera reunión de la Comisión se celebrará en el plazo máximo de tres meses desde la firma de este Protocolo. En esta primera reunión, el Ayuntamiento de Sevilla presentará relación de suelos calificados como residenciales para uso de vivienda, así como dotacionales para el mismo uso, de su titularidad o de sus organismos dependientes, localizados en su término municipal.

La Comisión velará por el buen fin del objeto de este protocolo y, entre otras cuestiones, propondrá la firma de los convenios que para el desarrollo de cada suelo deban ser suscritos por ambas Administraciones y, en su caso, por otras administraciones o instituciones.

En la propuesta de firma de convenios podrá proponer el modelo de gestión del suelo hasta la completa finalización de la construcción de las viviendas, las condiciones y requisitos de las futuras viviendas, así como las de los arrendatarios, cesionarios u ocupantes futuros.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las comparecientes firman este Protocolo en el lugar y fecha indicados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rcGIFTq1XF+IDz1kqkbEow==>

3.3.- Acuerdo relativo a expediente expropiatorio por ministerio de la ley y de determinación de justiprecio del inmueble sito en C/ Francisco Meneses, nº 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tener por iniciado expediente expropiatorio por ministerio de la ley y de determinación de justiprecio, acordando la expropiación de bienes y derechos de necesaria ocupación incluidos en la Actuación Simple de Equipamiento ASE-DM-02 “Francisco Meneses, que a continuación se indican:

Bienes y derechos: Derecho de propiedad del inmueble sito en C/ Francisco Meneses nº 2 de Sevilla.

Descripción registral: “URBANA: Nave industrial, situada en Sevilla, calle Francisco Meneses número dos provisional, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados. Linda por la izquierda con el número cuatro provisional de la citada calle con terrenos propiedad de Doña María Luisa Martínez Candau, siguiendo sus límites por el fondo, con terrenos propiedad de Don Jerónimo Martínez Candau; por la derecha, con la parte posterior del número trece de la Avenida de Miraflores con terrenos propiedad de Doña María Teresa Martínez Candau; y al fondo, con un inmueble sito en el número quince la Avenida de Miraflores, propiedad de Don Jerónimo Martínez Candau, resto de la finca matriz. El local descrito en toda su extensión, está cubierto de placas de fibrocemento y lucenarios de poliglas; piso de hormigón, cuarto de aseo y ventana a la calle Francisco Meneses con acceso a la mencionada calle por una puerta metálica articulada.”

*Superficie: Suelo Catastral y registral: 375 m² y 385 m², respectivamente.
Construida: 380 m²t.*

Titulares registrales: 100% del pleno dominio a favor de D. Damián García Hernández, casado con D^a Joaquina Maldonado Tenorio (“Tendio”, según registro) con carácter presuntivamente ganancial.

Inscripción: Registro de la Propiedad nº 15 de Sevilla, Tomo 245, Libro 245, folio 119, finca nº 16.513 (CRU 41029000157221), inscripción 2^a.

Datos consignados según nota simple informativa de 3 de abril de 2019

Cargas: No constan cargas anotadas o inscritas a la fecha de expedición de la nota simple informativa indicada.

Arrendamientos: Libre de arrendamientos y ocupantes.

Referencia Catastral: 6236323TG3463N0001KG.

Certificación Catastral descriptiva y gráfica de 22 de octubre de 2019.

Título de Propiedad aportado y no inscrito: Escritura de aceptación y adjudicación de herencia de D. Damián García Hernández, otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga el 20 de noviembre de 2019, nº 2798 de orden de su protocolo, en cuya virtud se liquida la sociedad de gananciales de los citados cónyuges, así como la herencia del causante D. Damián García Hernández, se adjudica y acepta la herencia por óbito de esposo y padre a los señores que se relacionan en los siguientes términos:

- A la viuda, D^a Joaquina Maldonado Tenorio, se le adjudica el pleno dominio de la mitad indivisa y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa de la finca objeto de expropiación.
- A los hijos y herederos del causante, D. Dionisio y D^a María Ángeles García Maldonado se les adjudica, por partes iguales, la nuda propiedad de la mitad indivisa de la citada finca, cuyo usufructo corresponde a su madre.

Legitimación: Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente por resolución de la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 2006 (BOJA nº 174 de 7 de septiembre de 2006). (ASE-DM-02, “Francisco Meneses”) (hoja 13-12).

SEGUNDO.- Rechazar la hoja de aprecio particular presentada con fecha 17 de septiembre de 2020 para la determinación del justiprecio del derecho de propiedad de la finca sita en C/ Francisco Meneses nº 2 de Sevilla, registral 16.513 del Registro de la Propiedad nº 15 de Sevilla, afectada por la ejecución de la Actuación Simple de Equipamiento ASE-DM-02 “Francisco Meneses”, aprobando la valoración municipal por la obtención por expropiación del derecho de propiedad del bien afectado y el importe total de la indemnización.

Valoración Municipal: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (468.876 €).

Importe total de la indemnización: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (492.319,80 €) por todos los conceptos, incluido el 5% del premio de afección.

TERCERO.- Remitir las actuaciones a la Comisión Provincial de Valoraciones, para la fijación del justiprecio en vía administrativa, con carácter firme y ejecutorio.

CUARTO.- Dar cuenta de los precedentes acuerdos al Consejo de Gobierno a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 4º.2º.f) y 5º.1º de sus Estatutos.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ámbito de sus competencias.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LwuR3yJhRNK8SYspx7ov6Q==>

3.4.- Nombrar ponentes y moderadores/as y establecer la cantidad como percibo de honorarios en la celebración de las Jornadas “Discriminaciones invisibles: Nuevas formas de vulnerabilidad social. Una mirada de género”.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar ponentes y moderadores/as en la celebración de las Jornadas “Discriminaciones invisibles: Nuevas formas de vulnerabilidad social. Una mirada de género”, que se realizarán los días 4 y 5 de noviembre de 2020 y establecer la cantidad de 7.100 euros como percibo de honorarios por parte de las/los mismas/os, debiendo dicho gasto ser imputado a la aplicación presupuestaria 70102.23115.22606 conforme al siguiente detalle:

<i>Ponente</i>	<i>Participación</i>	<i>Cuantía</i>
<i>Mercedes de Pablos Candón</i>	<i>Ponencia: “Invulnerables”</i>	<i>400 €</i>
<i>Gloria Poyatos Matas</i>	<i>Ponencia: “Justicia con perspectiva de género, infancia y adolescencia”</i>	<i>400 €</i>
<i>Sonia Díaz Zapata</i>	<i>Ponencia: “Una reconstrucción justa es necesaria y posible”</i>	<i>400 €</i>
<i>Valentín J. Aguilar Villuendas</i>	<i>Ponencia: “Perspectiva social y jurídica ante la vulnerabilidad social y los nuevos modelos de familia”</i>	<i>400 €</i>
<i>José Colsa Salieta</i>	<i>Moderador Mesa 1: Perspectiva social y jurídica ante la vulnerabilidad social y los nuevos modelos de familia</i>	<i>250 €</i>
<i>Guillermo E. Rodríguez Pastor</i>	<i>Ponencia: “El acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho. Una discriminación por razón de género”</i>	<i>400 €</i>
<i>Silvia Oñate Moya</i>	<i>Ponencia: “Familias viudas vulneradas. Huérfanos de segunda por un euro” y Conclusiones/ Relatoría</i>	<i>650 €</i>
<i>Miguel Arenas Gómez</i>	<i>Ponencia: “Viudedad y parejas de hecho”</i>	<i>400 €</i>
<i>Juan Manuel Pardo Falcón</i>	<i>Moderador Mesa 2: Viudedad y pareja de hecho: un millón de familias desprotegidas</i>	<i>250 €</i>
<i>Violeta Assiego Cruz</i>	<i>Ponencia: “Familias monoparentales: vulnerabilidad y discriminación con nombre de mujer”</i>	<i>400 €</i>
<i>Irene Santos Martín</i>	<i>Ponencia: “Madres solas”</i>	<i>400 €</i>
<i>Altamira Gonzalo Valgañón</i>	<i>Ponencia: “Familias monomarentales y hogares unipersonales: más solas que nunca”</i>	<i>400 €</i>

<i>Myriam Tormo Aguilar</i>	<i>Moderadora Mesa 3: Familias Monomarentales y hogares unipersonales: “Más solas que nunca”</i>	250 €
<i>Lucrecia Hevia Bertrand</i>	<i>Ponencia: “Los medios de comunicación ante las discriminaciones invisibles: una relación de ida y vuelta”</i>	400 €
<i>Virginia Pérez Alonso</i>	<i>Ponencia: “El reto de hacer visible lo invisible”</i>	400 €
<i>Rafael T. Rodríguez Guerrero</i>	<i>Ponencia: “Discriminaciones invisibles: ¿son los medios de comunicación altavoz de los colectivos vulnerables?”</i>	400 €
<i>Javier Ramajo Sotomayor</i>	<i>Moderador Mesa 4: Medios de comunicación ante discriminaciones invisibles</i>	250 €
<i>Bárbara Ruiz Alarcón</i>	<i>Moderadora Mesa 4: Medios de comunicación ante discriminaciones invisibles</i>	250 €
<i>Pilar del Río Sánchez</i>	<i>Ponencia: “Tomemos nosotros, ciudadanos comunes, la palabra y la iniciativa”</i>	400 €

El Descuento por concepto IRPF aplicable a las personas citadas es el siguiente:

- *Concepto: Conferencia.*
- *Clave: F.*
- *Subclave: 02.*
- *Tipo aplicable: Se aplicará un tipo del 15% a todas/os las/os participantes, excepto a Sonia Díaz Zapata, que se le aplicará el 18% de retención y a José Colsa Salieta que se le aplicará un 25%.*

SEGUNDO: El resto de eventuales gastos que se generen para la realización de las actuaciones comprendidas en dicha Jornada se sufragarán con cargo a los siguientes contratos que se están tramitando por el Servicio de la Mujer:

- *Expte 2020/000363 “Contratación de un servicio de organización de Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2020”.*
- *Expte 2020/000033 “Contratación del servicio de agencia de viajes para las Jornadas de Sensibilización en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Violencia de Género para el año 2020”.*

En todo caso, los gastos totales por desplazamientos de las/os ponentes que requieren de este servicio no superarán los 1.295 €, desglosándose del siguiente modo:

<i>Ponente</i>	<i>Desplazamiento</i>
<i>Valentín J. Aguilar Villuendas</i>	<i>120 €</i>
<i>Miguel Arenas Gómez</i>	<i>215 €</i>

<i>Violeta Assiego Cruz</i>	<i>165 €</i>
<i>Altamira Gonzalo Valgañón</i>	<i>205 €</i>
<i>Virginia Pérez Alonso</i>	<i>165 €</i>
<i>Pilar del Río Sánchez</i>	<i>425 €</i>

Por otro lado, los gastos por dietas de las/os ponentes que requieren de este servicio no superarán los 180 € por persona (900 € en total)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sa7lCZYJ5Iz1C71yvHWHCw==>

3.5.- Adjudicar el contrato de sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en materia de protección contra la violencia de género.

ACUERDO

"PRIMERO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>Kokumcar 2020, S.L.</i>	<i>No justificar tras requerimiento la viabilidad de su oferta anormalmente baja.</i>

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.</i>	<i>100</i>	<i>0</i>	<i>100</i>
<i>I PRO S.L.</i>	<i>92,34</i>	<i>0</i>	<i>92,34</i>
<i>OVEJERO SEQUEIRO, S.L.</i>	<i>89,25</i>	<i>0</i>	<i>89,25</i>
<i>Andufoto Audiovisual Group, S.L.</i>	<i>59,02</i>	<i>0</i>	<i>59,02</i>
<i>Eleven Decen Events</i>	<i>47,6</i>	<i>0</i>	<i>47,6</i>
<i>Onda Mediaplan, S.L.</i>	<i>43,19</i>	<i>0</i>	<i>43,19</i>
<i>INNN 360, S.L.</i>	<i>35,7</i>	<i>0</i>	<i>35,7</i>

<i>DECEN S.L.</i>	13,39	0	13,39
<i>Materia Prima Production, S.L.</i>	4,76	0	4,76

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000731.

OBJETO: Sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en materia de protección contra la violencia de género.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 28.454,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 28.454 € (Baja ofertada 45,5%).

IMPORTE DEL IVA: 5.975,34 €.

IMPORTE TOTAL: 34.429,34 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70102.23115.22602 /2020	7.381 Euros
70102.23115.22602 /2021	27.048,34 Euros

ADJUDICATARIO: IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L. B91446922.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 LA1410917 LA0002175.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nT4gqtsxHYQfd4VQcZ/gQA==>

3.6.- Acuerdo relativo a la subvención de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla en la Convocatoria Programa de Fomento de Empleo Agrario, ejercicio 2020 (PFEA 2020), para la realización del Proyecto denominado “Labores para la conservación, acondicionamiento y limpieza del Parque de María Luisa y Jardines de las Delicias”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la subvención, por un importe de 198.024 euros, concedida por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de 20 de octubre de 2020, en la convocatoria Programa de Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2020 (PFEA 2020), para la realización del proyecto denominado "Labores para la conservación, acondicionamiento y limpieza del parque de M^a Luisa y Jardines de las Delicias".

La cuantía de la ayuda recibida se destinará íntegramente a financiar los costes salariales totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social, derivados de la contratación de los 121 trabajadores desempleados necesarios para la ejecución del proyecto. Con las siguientes

categorías laborales: 1 Capataz, 2 Oficiales de Primera, y 118 Peones Agrarios, bajo la modalidad de contrato temporal de duración determinada por obra o servicio.

La contratación se realizará mediante la modalidad de contrato temporal de duración determinada por obra o servicio, la obra objeto de la relación laboral está prevista que se ejecute en el plazo de 57 días, estando contratados el Capataz y los dos Oficiales de 1ª desde el inicio hasta la finalización del Proyecto, y los 118 peones 15 días cada uno de ellos.

Las retribuciones de este personal serán las detalladas en la solicitud de subvención siguientes:

- Capataz 5.424,19€ (57 días de salarios; p.p paga extra e indemnización por finalización de la relación laboral).*
- Oficial de primera 4.664,59€ (57 días de salario; p.p paga extra e indemnización por finalización de la relación laboral).*
- Peón agrario 1.149,20€ (15 días de salario; p.p paga extra e indemnización por finalización de la relación laboral).*

SEGUNDO.- Instar las modificaciones presupuestarias que fuesen necesarias para hacer efectiva el presupuesto aprobado.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud relativo al proyecto denominado "Labores para la conservación, acondicionamiento y limpieza del parque de Mª Luisa y Jardines de las Delicias" que se adjunta como anexo, así como nombrar a D. Gerardo Plaza Corrales como Director facultativo y de ejecución, así como Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

CUARTO.- Facultar a la Directora General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo del Proyecto aprobado."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8kIT5xXSj9qc8mfAWkdDtg==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de suministro de material identificador de uso veterinario.

ACUERDO

"PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2020/001006.

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL IDENTIFICADOR DE USO VETERINARIO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.000,00 €, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.000,00 € IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 210,00 €.

IMPORTE TOTAL: 1.210,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.22199	1.210,00 Euros

ADJUDICATARIO: ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SEVILLA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin Publicidad, por razón de la exclusividad en la aplicación del artículo 168.2 de la LCSP.

CUARTO: Nombrar responsable del contrato del expediente de referencia, a la persona que a continuación se relaciona.

NOMBRE: D. Rafael P. Cuadrado Nieto-Aliseda.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Funcionario Técnico Superior Veterinario.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZtqjUD6sJUTzJSFUR7swOA==>

3.8.- Adjudicar el contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene en las Zonas Este, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas al lote nº 1 del expediente de contratación 2020/000772, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de orden	Empresa	Puntuación Criterio nº 1	Puntuación Criterio nº 2	Puntuación Criterio nº 3	Total
1	PLATAFORMA FEMAR S.L.	37,5	10	0	47,5

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000772/L1.

OBJETO: Suministro de productos alimenticios y de higiene en las Zonas Este, Macarena, Norte, Triana y Los Remedios (LOTE 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 619.528,55€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 619.528,55€.

IMPORTE DEL IVA: 130.101,00€.

IMPORTE TOTAL: 749.629,55€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE LAS DIFERENTES CESTAS Y FAMILIAS DE PRODUCTOS: el importe de las diferentes familias de productos, previstas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, IVA excluido, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja ofertado por el licitador del 15 por 100):

Productos	Precio unitario de licitación, IVA no incluido	Precio unitario de Adjudicación, IVA no incluido
Aceite girasol 1l	1,85 €	1,57 €
Aceite oliva 1l	3,70 €	3,14 €
Galletas María 800gr	1,85 €	1,57 €
Magdalenas 700gr	1,85 €	1,57 €
Cereales en copos 500 gr	1,85 €	1,57 €
Cereales en copos sin gluten 375 gr	1,85 €	1,57 €
Galletas sin gluten 200gr	1,85 €	1,57 €
Galletas canela 500gr	1,85 €	1,57 €
Galletas chocolate 750gr	1,85 €	1,57 €
Atún pack 3	1,85 €	1,57 €
Mejillones pack 3	1,85 €	1,57 €
Caballa 85 gr	1,85 €	1,57 €
Mayonesa 450 gr	1,15 €	0,98 €
Ketchup 560 gr	1,15 €	0,98 €
Tomate triturado 810 gr	1,15 €	0,98 €
Tomate frito lata 210 gr	1,15 €	0,98 €
Guisantes pack 3	1,15 €	0,98 €
Espinacas 425 gr	1,15 €	0,98 €
Maíz pack 3	1,15 €	0,98 €
Judías verdes 780 gr	1,15 €	0,98 €
Croquetas 1 kg	2,35 €	2,00 €
Pizzas 370gr	2,35 €	2,00 €
Nuggets pollo 500 gr	2,35 €	2,00 €
Nuggets pollo sin gluten 301 gr	2,35 €	2,00 €
Croquetas sin gluten 302gr	2,35 €	2,00 €
Leche entera, semi y desnatada 1l	0,85 €	0,72 €
Leche entera, semi y desnatada sin lactosa 1l	0,85 €	0,72 €

Natillas con y sin lactosa pack 4 (125 gr)	1,55 €	1,32 €
Yogures sin azúcar pack 4 (500 gr)	1,55 €	1,32 €
Yogures sabores pack 8 (1000 gr)	1,55 €	1,32 €
Yogures sin lactosa pack 4 (500 gr)	1,55 €	1,32 €
Café molido 250 gr	1,55 €	1,32 €
Café descafeinado 250 gr	1,55 €	1,32 €
Infusiones: té, manzanilla, menta poleo 50 ud	1,55 €	1,32 €
Arroz largo o redondo 1 kg	1,15 €	0,98 €
Lentejas pardinas 500 gr	1,15 €	0,98 €
Chicharos 500 gr	1,15 €	0,98 €
Garbanzos 500 gr	1,15 €	0,98 €
Pasta fideo gordo 500 gr	0,60 €	0,51 €
Pasta fideo cabellín 500 gr	0,60 €	0,51 €
Pasta macarrón 500 gr/1kg	0,60 €	0,51 €
Salchicha pollo 250 gr	1,25 €	1,06 €
Choped cerdo, pavo , ternera 200 gr	1,25 €	1,06 €
Salchichón, chorizo, cerdo 150 gr	1,25 €	1,06 €
Jamón york 200 gr	1,90 €	1,61 €
Pechuga pavo 200 gr	1,90 €	1,61 €
Salchichón, chorizo pavo 150gr	1,90 €	1,61 €
Jamón york sin gluten sin lactosa 125 gr	1,90 €	1,61 €
Pechuga pavo sin gluten sin lactosa 125 gr	1,90 €	1,61 €
Queso fresco 300 gr	1,90 €	1,61 €
Queso tierno 250gr	1,90 €	1,61 €
Queso lonchas 300 gr	1,90 €	1,61 €
Queso burgos sin lactosa 216 gr	1,90 €	1,61 €
Queso lonchas sin lactosa 185 gr	1,90 €	1,61 €
Queso tierno sin lactosa 160gr	1,90 €	1,61 €
Huevos frescos clase L 12 unid	1,90 €	1,61 €
Gel baño 750ml	0,95 €	0,81 €
Desodorante roll on 75 ml	0,95 €	0,81 €
Champú 1l	0,95 €	0,81 €
Dentífrico 75 ml	0,95 €	0,81 €
Papel higiénico 2c 12 rollos	1,85 €	1,57 €
Suavizante conc 72 dosis 2 l	1,85 €	1,57 €
Detergente 27 dosis	1,85 €	1,57 €
Servilletas 1c 200 ud	1,10 €	0,93 €
Lejía detergente 2l	1,10 €	0,93 €
Fregasuelos 1,5l	1,10 €	0,93 €
Lavavajillas concentrado 1l	1,10 €	0,93 €
Bolsas plástico 15	1,00 €	0,85 €
Bolsas multiusos 2	1,00 €	0,85 €
Filetes merluza congelados 1kg	8,50 €	7,22 €
Medallones merluza congelados 1kg	8,50 €	7,22 €

Lenguados congelados 1kg	8,50 €	7,22 €
Chipirones congelados 1kg	8,50 €	7,22 €
Boquerones frescos 1kg	8,50 €	7,22 €
Pescada fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Filetes tilapia fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Pota fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Pescadilla fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Pieza o filetes lomo fresco/adobado 1kg	8,50 €	7,22 €
Pieza o filetes de cabeza 1 kg	8,50 €	7,22 €
Costillas de cerdo o ternera 1 kg	8,50 €	7,22 €
Falda o aguja de ternera 1 kg	8,50 €	7,22 €
Chorizo o morcilla 1kg	8,50 €	7,22 €
Carne picada cerdo, ternera o mixta 1 kg	8,50 €	7,22 €
Filetes ternera 1 kg	8,50 €	7,22 €
Hamburguesa cerdo o ternera 1kg	8,50 €	7,22 €
Pollo entero 1 kg	6,50 €	5,52 €
Filetes de pechuga 1 kg	6,50 €	5,52 €
Muslos y contramuslos 1kg	6,50 €	5,52 €
Pechuga de pavo 1 kg	6,50 €	5,52 €
Hamburguesa de pollo 1 kg	6,50 €	5,52 €
Pinchito de pollo 1 kg	6,50 €	5,52 €
Pack 2 paquetes 28 pañales, talla 2 (56 pañales)	11,60 €	9,86 €
Paquete 56 pañales, talla 3	11,60 €	9,86 €
Paquete 50 pañales, talla 4	11,60 €	9,86 €
Paquete 44 pañales, talla 5	11,60 €	9,86 €
Paquete 40 pañales, talla 6	11,60 €	9,86 €
Paquete 26 bragapañal	11,60 €	9,86 €
Leche iniciación 800 gr	11,40 €	9,69 €
Leche continuación 800 gr	11,40 €	9,69 €
Cereales 600 gr	2,85 €	2,42 €
Cereales sin gluten 600 gr	2,85 €	2,42 €
Cereales con frutas 600 gr	2,85 €	2,42 €
Variados alimentación infantil pack 3 x 235 gr	2,85 €	2,42 €
Toallitas húmedas 3x100 unidades	2,85 €	2,42 €
Champú/gel bebés 500 ml	2,85 €	2,42 €

MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entidad ha ofertado un incrementado en el número de horas de dedicación al contrato de la persona Coordinadora de 10 horas semanales.

MEJORA DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS: La empresa no ha ofertado un incremento en el número mínimo de establecimientos destinados al contrato.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23108.48900/21	749.629,55 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2021 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: PLATAFORMA FEMAR S.L.

MOTIVACIÓN: *Clasificación de la propuesta correspondiente a PLATAFORMA FEMAR S.L. como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 47,50 puntos de los 100 posibles.*

GARANTÍA DEFINITIVA: 30.976,43 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución estimado es desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2020.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/reQ68BgeFXnRglFBXyLFHA==>

3.9.- Adjudicar el contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene en las Zonas Cerro, Su Eminencia, San Pablo-Santa Justa, Sur, Nervión, Bellavista-La Palmera y Casco Antiguo (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas al lote nº 2 del expediente de contratación 2020/000772, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>Nº de orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación Criterio nº 1</i>	<i>Puntuación Criterio nº 2</i>	<i>Puntuación Criterio nº 3</i>	<i>Total</i>
1	PLATAFORMA FEMAR S.L.	50,16	10	10	70,16
2	GRUPO HERMANOS MARTÍN S.A.	20,06	5	10	35,06

SEGUNDO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2020/000772/L2.

OBJETO: Suministro de productos alimenticios y de higiene en las Zonas Cerro, Su Eminencia, San Pablo-Santa Justa, Sur, Nervión, Bellavista-La Palmera y Casco Antiguo (LOTE 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 619.528,55€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 619.528,55€.

IMPORTE DEL IVA: 130.101,00€.

IMPORTE TOTAL: 749.629,55€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE LAS DIFERENTES CESTAS Y FAMILIAS DE PRODUCTOS: el importe de las diferentes familias de productos, previstas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, IVA excluido, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja ofertado por el licitador del 15 por 100):

<i>Productos</i>	<i>Precio unitario de licitación, IVA no incluido</i>	<i>Precio unitario de Adjudicación, IVA no incluido</i>
<i>Aceite girasol 1l</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Aceite oliva 1l</i>	<i>3,70 €</i>	<i>3,14 €</i>
<i>Galletas María 800gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Magdalenas 700gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Cereales en copos 500 gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Cereales en copos sin gluten 375 gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Galletas sin gluten 200gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Galletas canela 500gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Galletas chocolate 750gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Atún pack 3</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Mejillones pack 3</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Caballa 85 gr</i>	<i>1,85 €</i>	<i>1,57 €</i>
<i>Mayonesa 450 gr</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Ketchup 560 gr</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Tomate triturado 810 gr</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Tomate frito lata 210 gr</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Guisantes pack 3</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Espinacas 425 gr</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Maíz pack 3</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Judías verdes 780 gr</i>	<i>1,15 €</i>	<i>0,98 €</i>
<i>Croquetas 1 kg</i>	<i>2,35 €</i>	<i>2,00 €</i>
<i>Pizzas 370gr</i>	<i>2,35 €</i>	<i>2,00 €</i>
<i>Nuggets pollo 500 gr</i>	<i>2,35 €</i>	<i>2,00 €</i>
<i>Nuggets pollo sin gluten 301 gr</i>	<i>2,35 €</i>	<i>2,00 €</i>
<i>Croquetas sin gluten 302gr</i>	<i>2,35 €</i>	<i>2,00 €</i>
<i>Leche entera, semi y desnatada 1l</i>	<i>0,85 €</i>	<i>0,72 €</i>
<i>Leche entera, semi y desnatada sin lactosa 1l</i>	<i>0,85 €</i>	<i>0,72 €</i>
<i>Natillas con y sin lactosa pack 4 (125 gr)</i>	<i>1,55 €</i>	<i>1,32 €</i>
<i>Yogures sin azúcar pack 4 (500 gr)</i>	<i>1,55 €</i>	<i>1,32 €</i>

<i>Yogures sabores pack 8 (1000 gr)</i>	1,55 €	1,32 €
<i>Yogures sin lactosa pack 4 (500 gr)</i>	1,55 €	1,32 €
<i>Café molido 250 gr</i>	1,55 €	1,32 €
<i>Café descafeinado 250 gr</i>	1,55 €	1,32 €
<i>Infusiones: té, manzanilla, menta poleo 50 ud</i>	1,55 €	1,32 €
<i>Arroz largo o redondo 1 kg</i>	1,15 €	0,98 €
<i>Lentejas pardinas 500 gr</i>	1,15 €	0,98 €
<i>Chicharos 500 gr</i>	1,15 €	0,98 €
<i>Garbanzos 500 gr</i>	1,15 €	0,98 €
<i>Pasta fideo gordo 500 gr</i>	0,60 €	0,51 €
<i>Pasta fideo cabellín 500 gr</i>	0,60 €	0,51 €
<i>Pasta macarrón 500 gr/1kg</i>	0,60 €	0,51 €
<i>Salchicha pollo 250 gr</i>	1,25 €	1,06 €
<i>Choped cerdo, pavo , ternera 200 gr</i>	1,25 €	1,06 €
<i>Salchichón, chorizo, cerdo 150 gr</i>	1,25 €	1,06 €
<i>Jamón york 200 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Pechuga pavo 200 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Salchichón, chorizo pavo 150gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Jamón york sin gluten sin lactosa 125 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Pechuga pavo sin gluten sin lactosa 125 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Queso fresco 300 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Queso tierno 250gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Queso lonchas 300 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Queso burgos sin lactosa 216 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Queso lonchas sin lactosa 185 gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Queso tierno sin lactosa 160gr</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Huevos frescos clase L 12 unid</i>	1,90 €	1,61 €
<i>Gel baño 750ml</i>	0,95 €	0,81 €
<i>Desodorante roll on 75 ml</i>	0,95 €	0,81 €
<i>Champú 1l</i>	0,95 €	0,81 €
<i>Dentífrico 75 ml</i>	0,95 €	0,81 €
<i>Papel higiénico 2c 12 rollos</i>	1,85 €	1,57 €
<i>Suavizante conc 72 dosis 2 l</i>	1,85 €	1,57 €
<i>Detergente 27 dosis</i>	1,85 €	1,57 €
<i>Servilletas 1c 200 ud</i>	1,10 €	0,93 €
<i>Lejía detergente 2l</i>	1,10 €	0,93 €
<i>Fregasuelos 1,5l</i>	1,10 €	0,93 €
<i>Lavavajillas concentrado 1l</i>	1,10 €	0,93 €
<i>Bolsas plástico 15</i>	1,00 €	0,85 €
<i>Bolsas multiusos 2</i>	1,00 €	0,85 €
<i>Filetes merluza congelados 1kg</i>	8,50 €	7,22 €
<i>Medallones merluza congelados 1kg</i>	8,50 €	7,22 €

Lenguados congelados 1kg	8,50 €	7,22 €
Chipirones congelados 1kg	8,50 €	7,22 €
Boquerones frescos 1kg	8,50 €	7,22 €
Pescada fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Filetes tilapia fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Pota fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Pescadilla fresca 1kg	8,50 €	7,22 €
Pieza o filetes lomo fresco/adobado 1kg	8,50 €	7,22 €
Pieza o filetes de cabeza 1 kg	8,50 €	7,22 €
Costillas de cerdo o ternera 1 kg	8,50 €	7,22 €
Falda o aguja de ternera 1 kg	8,50 €	7,22 €
Chorizo o morcilla 1kg	8,50 €	7,22 €
Carne picada cerdo, ternera o mixta 1 kg	8,50 €	7,22 €
Filetes ternera 1 kg	8,50 €	7,22 €
Hamburguesa cerdo o ternera 1kg	8,50 €	7,22 €
Pollo entero 1 kg	6,50 €	5,52 €
Filetes de pechuga 1 kg	6,50 €	5,52 €
Muslos y contramuslos 1kg	6,50 €	5,52 €
Pechuga de pavo 1 kg	6,50 €	5,52 €
Hamburguesa de pollo 1 kg	6,50 €	5,52 €
Pinchito de pollo 1 kg	6,50 €	5,52 €
Pack 2 paquetes 28 pañales, talla 2 (56 pañales)	11,60 €	9,86 €
Paquete 56 pañales, talla 3	11,60 €	9,86 €
Paquete 50 pañales, talla 4	11,60 €	9,86 €
Paquete 44 pañales, talla 5	11,60 €	9,86 €
Paquete 40 pañales, talla 6	11,60 €	9,86 €
Paquete 26 bragapañal	11,60 €	9,86 €
Leche iniciación 800 gr	11,40 €	9,69 €
Leche continuación 800 gr	11,40 €	9,69 €
Cereales 600 gr	2,85 €	2,42 €
Cereales sin gluten 600 gr	2,85 €	2,42 €
Cereales con frutas 600 gr	2,85 €	2,42 €
Variados alimentación infantil pack 3 x 235 gr	2,85 €	2,42 €
Toallitas húmedas 3x100 unidades	2,85 €	2,42 €
Champú/gel bebés 500 ml	2,85 €	2,42 €

MEJORA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEDICADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entidad ha ofertado un incrementado en el número de horas de dedicación al contrato de la persona Coordinadora de 10 horas semanales.

MEJORA DEL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS: La empresa ha ofertado un incremento de dos establecimientos de venta al público sobre el número mínimo establecido en pliegos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23108.48900/21	749.629,55 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2021 para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: PLATAFORMA FEMAR S.L.

MOTIVACIÓN: *Clasificación de la propuesta correspondiente a PLATAFORMA FEMAR S.L. como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 70,16 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios de valoración, en el criterio 1 “Oferta económica” ha obtenido 50,16 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja a aplicar a los precios unitarios de un 15%; en el criterio 2 “Incrementos del número de horas de dedicación al contrato del personal coordinador” ha obtenido 10 puntos al haber ofertado un incremento de 10 horas semanales y finalmente, en el criterio 3 “Incremento del número de establecimientos de venta al público de productos de alimentación e higiene” ha obtenido 10 puntos al haber ofertado un incremento de 2 establecimientos.*

La propuesta de GRUPO HERMANOS MARTÍN S.A. queda clasificada en segunda lugar, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 35,06 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios de valoración, en el criterio 1 “Oferta económica” ha obtenido 20,06 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja a aplicar a los precios unitarios de un 6%; en el criterio 2 “Incrementos del número de horas de dedicación al contrato del personal coordinador” ha obtenido 5 puntos al haber ofertado un incremento de 5 horas semanales y finalmente, en el criterio 3 “Incremento del número de establecimientos de venta al público de productos de alimentación e higiene” ha obtenido 10 puntos al haber ofertado un incremento de 2 establecimientos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 30.976,43 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: *El plazo de ejecución estimado es desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de mayo de 2020.*

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WJA1G0bNUi2IeG3MAQVsfQ==>

3.10.- Aprobar resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos desarrollados por organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo, año 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones conforme a lo establecido en los Anexos I, II, III y IV que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 60301.23101.49000 (Modalidad A1), 60301.23101.79000 (Modalidad A2), 60301.23101.79000 (Modalidad B), 60301.23101.48900 (Modalidad C1) y 60301.23111.48900 (Modalidad C2).

Anexo II. Solicitudes no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Anexo III. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que este anexo se indican.

Anexo IV. Solicitudes desistidas al no haberse subsanado la documentación requerida.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Provisional a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sK+IEKv+J2p0Ruv9pnEJlg==>

3.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de luminarias led en las dependencias de la Casa Consistorial denominadas Sala de Gobierno y Salón Colón.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato del suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000454.

Objeto: Contratación del suministro e instalación de luminarias led en dos dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla, concretamente la Sala de Gobierno y el Salón Colón.

Cuantía del Contrato: 10.890,08 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 2.286,92 €.

Importe total: 13.177,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40400.92009.62300	13.177,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: El contrato se ejecutará en el plazo de 45 días naturales a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002408.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T3HmrUgHZpcuSYxsSfjIIA==>

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de actuaciones y animación para las actividades socioculturales 2021 organizadas por el Distrito Cerro Amate y los Planes Integrales de Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio de **ACTUACIONES Y ANIMACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 ORGANIZADAS POR EL DISTRITO CERRO AMATE Y PLANES INTEGRALES DE TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE**, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2021	34.000,00 euros

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000928.

Objeto: SERVICIO DE ACTUACIONES Y ANIMACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 ORGANIZADAS POR EL DISTRITO CERRO AMATE Y PLANES INTEGRALES DE TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE.

Cuantía del Contrato: 28.099,17 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.900,83 €.

Importe total: 34.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70214.33402.22799</i>	<i>15.000,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70214.33404.22799</i>	<i>10.000,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>70214.33405.22799</i>	<i>6.000,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>70214.33407.22799</i>	<i>3.000,00 Euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 12 meses, para todos los lotes: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: 159.6 LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ISo5OXzX3K+8Y+OhYtv7LQ==>

3.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de infraestructuras para las actividades socioculturales 2021 dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate y de los Planes Integrales: Tres Barrios, Su Eminencia y Palmete.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio de ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>32.000,00 euros</i>

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000929.

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2021 DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE Y DE LOS PLANES INTEGRALES: TRES BARRIOS, SU EMINENCIA Y PALMETE.

Cuantía del Contrato: 26.446,29 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.553,71 €.

Importe total: 32.000,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>70214.33402.22799</i>	<i>20.000,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>70214.33404.22799</i>	<i>6.000,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>70214.33405.22799</i>	<i>3.000,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>70214.33407.22799</i>	<i>3.000,00 Euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 12 meses, para todos los lotes: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido. Múltiples criterios.

Artículo aplicable: 159.6 LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SS+8/MFGqPZwskJj2/N+A==>

3.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Macarena, año 2021.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de tramitarse a través del procedimiento de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del contrato de servicio que nos ocupa y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, junto a su adenda, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de las prestaciones que constituyen su objeto.

TERCERO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001029.

Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Distrito Macarena del Ayuntamiento de Sevilla año 2021.

Cuantía del Contrato: 37.190,09 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.809,91 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70212.92000.22701 (2021)</i>	<i>42.118,51 Euros</i>
<i>70212.92000.22701 (2022)</i>	<i>2.881,49 Euros</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002387.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WehoMq88rXLvJqdTlzz/PA==>